

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA:

El que suscribe **Regidor Miguel Zarate Hernández**, en uso de la facultad que se me confiere en el artículo 76 fracción II y 81 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto para impulsar la constitución de un **Consejo de Regidores de Asuntos Metropolitanos (CRAM)** como instancia de coordinación metropolitana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante casi una década se ha trabajado en el impulso de la coordinación metropolitana, desde la formulación de la ley de la materia.

Parte sustantiva de la coordinación metropolitana, es el rubro de la participación ciudadana hacia la gobernanza.

A principios del sexenio anterior, en respuesta a la recién publicada LEY DE COORDINACION METROPOLITANA, grupos ciudadanos en conjunto con los ayuntamientos y el gobierno del estado se dieron a la tarea de impulsar las nuevas instancias de coordinación metropolitana que atendieran la figura y problemática de la ya decretada Área Metropolitana de Guadalajara.

En ese entonces se tenía como único trabajo reconocido de coordinación el SIAPA (Sistema Intermunicipal de Agua potable y Alcantarillado) que ha venido operando desde su fundación entre 4 municipios de los 10 que conforman el área metropolitana hasta la

fecha, con resultados que solamente se pueden calificar de regulares de acuerdo a la percepción ciudadana.

También se tuvieron en el pasado intentos de generar coordinación con la figura de policía intermunicipal y no se habían logrado grandes o significativos resultados.

Para el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Metropolitana se conformó una comisión con algunos activistas ciudadanos y un representante del ayuntamiento de Guadalajara, dicha comisión trabajo intermitentemente, hasta que se redactó un estatuto orgánico que permitió que los firmantes de la coordinación presentaran a sus cabildos la propuesta para ya instalar las instancias correspondientes.

Instalada la Junta de Coordinación Metropolitana integrada por todos los alcaldes y el gobernador, se procedió a conformar el Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN) y nombrar como primer director al Maestro Alberto Orozco, a quien le sucedería el Doctor Ricardo Gutiérrez Padilla y posteriormente su actual director el Doctor Mario Silva Rodríguez.

De manera simultánea se conformó el primer Consejo Ciudadano Metropolitano integrado por 4 ciudadanos representantes del cada municipio (2 titulares y 2 suplentes) al cual le han sucedido tres generaciones más de consejeros, estando en funciones en este momento al 4to Consejo Ciudadano Metropolitano.

En base a este trabajo de coordinación metropolitana de los últimos años, se lograron desarrollar entre otros dos importantes instrumentos de planeación: el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano

(POTMET) http://imeplan.mx/sites/default/files/IMEPLAN/POTmet_IIIFB-BajaRes.pdf y Programa de Desarrollo Metropolitano (PDM), <http://imeplan.mx/instrumentos-de-planeacion> que en teoría deberían de impactar substancialmente todo el desarrollo metropolitano de nuestra ciudad conformada por ya 10 municipios.

De estos trabajos de coordinación se desprendió la implementación de la primera agencia metropolitana, la de seguridad, que operó unos meses sin resultado alguno, comprometiendo el trabajo de siguientes agencias metropolitanas como se había planteado, aunque recientemente la misma fue transformada al esquema de Policía metropolitana como parte de los esfuerzos de coordinación.

La coordinación metropolitana y el municipio de Guadalajara

Hoy el esfuerzo de la coordinación metropolitana se centra en la reconfiguración del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo IMEPLAN con nuevas funciones y atribuciones, además de la mencionada reestructura de la agencia de seguridad y la conformación de dos nuevas agencias; la de servicios de infraestructura para la movilidad y la de bosques urbanos.

A pesar de los esfuerzos de algunos funcionarios públicos y ciudadanos, la coordinación metropolitana es un tema desconocido para la mayoría de los servidores públicos de las múltiples dependencias en los diversos ayuntamientos del AMG.

Las dependencias municipales operan con visiones locales que no les permiten ver más allá de la frontera o límite de su territorio, así las atenciones de servicios, instancias y programas públicos municipales

se ven truncas en la mayoría de los bordes urbanos, sin siquiera saber si el vecino municipio tiene contemplada alguna política pública similar, o alguna otra que eventualmente no coincida o hasta pueda contravenir la establecida en el municipio propio.

Y aunque dentro de las diversas dependencias de los municipios continuamente se menciona la coordinación y los asuntos metropolitanos en el AMG, en la práctica este tema se olvida y solo queda en el discurso del presidente municipal y algunos funcionarios que intentan establecer puentes de operación con organismos de la sociedad civil, academia, empresariales, el IMEPLAN y sobre todo con otros municipios.

Muestra de ello es la solicitud de información que se realizó a diversas dependencias municipales para conocer su trabajo en relación con la coordinación metropolitana, ya sea con el IMEPLAN o el contacto con sus pares de otros municipios y los acuerdos que se hayan celebrado o estén en proceso de análisis, la respuesta a esa solicitud de información es la clara muestra del poco conocimiento e interés que de los temas metropolitanos se tiene en nuestro municipio particularmente (se anexan oficios de respuesta).

Dependencias sin contestación:

- Coordinación de Desarrollo Económico
- Instituto municipal de la Vivienda

Dependencias con contestación:

- **Dirección de Obras Públicas**

Si realiza acciones metropolitanas en mesas metropolitanas de construcciones y seguridad estructural con el Imeplan.

Manda minutas de las reuniones con Imeplan.

- **Gerencia Municipal**

No participa en mesas de coordinación, solo en gestiones con el SIAPA.

- **Contraloría Ciudadana**

No realiza acciones metropolitanas

- **DIF**

Vinculación metropolitana para las personas en situación de calle.

- **Participación Ciudadana**

No realiza actividades de coordinación metropolitana.

- **Medio Ambiente**

Una mesa metropolitana con Imeplan.

- **Servicios Públicos Municipales**

No realiza actividades de coordinación metropolitana.

- **Servicios Médicos Municipales**

Con el Imeplan no ha realizado acciones y en la estandarización de criterios para la atención medica en AMG

- **Coordinación de Construcción a la Comunidad**

Habla de las demás dependencias a su cargo y las diversas acciones con sus similares de otros municipios, pero con Imeplan nada.

- **InMujeresGDL**

No tienen mesas de trabajo metropolitanos.

- **Mantenimiento Urbano**

Con Imeplan nada, solo con ayuntamiento de Zapopan para la Romería

Igualmente nos dimos la tarea de dialogar con pares regidores de asuntos metropolitanos o su equivalente de los vecinos municipios de Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan, dándonos cuenta en las reuniones celebradas que la información referente a la coordinación y asuntos metropolitanos no fluye a los regidores y a las comisiones correspondientes, encontrando en estos diálogos un desconocimiento generalizado de los temas mencionados.

Así mismo en la reciente sesión de la comisión de asuntos metropolitanos se convocó al Director de Gestión de Coordinación Metropolitana del gobierno municipal para que presentara un informe de trabajo de su dirección (se anexa informe) al respecto de la

coordinación metropolitana, encontrando disparidad en torno a lo manifestado en su informe por lo manifestado por las dependencias, por lo que se ratifica la falta de comunicación interna de estos temas con los funcionarios de las distintas dependencias municipales y con los ediles integrantes de la comisión de asuntos metropolitanos, ratificando con este informe que la información no fluye más allá del conocimiento de unas cuantas personas, especialmente un desconocimiento de los regidores de este ayuntamiento.

Mención aparte merece el SIAPA que opera con independencia y aunque tiene representación del municipio poco se sabe de su operación cotidiana.

Destaca el tema de seguridad que por el momento es el asunto metropolitano y estatal más delicado, en este tema definitivamente la coordinación es primordial y es el ejecutivo municipal quien está trabajando en ello con sus pares metropolitanos el gobierno estatal y federal.

Pero igualmente, se encuentran otros temas que no dependen del IMEPLAN pero indudablemente requieren pasar por procesos de coordinación metropolitana; los derechos humanos, las personas en situación de calle, la equidad e igualdad entre otros muchos se presentan como los grandes retos de coordinación de esta metrópoli llena de desigualdades intermunicipales.

Fundamentación jurídica

La coordinación metropolitana en diversos temas entre municipios que se ven inmersos en problemáticas comunes al tener diversas

relaciones sociales, políticas, económicas y culturales entre si se fundamenta primeramente en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Artículo 115.

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Párrafo reformado DOF 23-12-1999

- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales. Párrafo reformado DOF 23-12-1999

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio; Párrafo adicionado DOF 23-12-1999

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley. Párrafo adicionado DOF 14-08-2001

Además se fundamenta la creación de instancias de coordinación metropolitana en la fracción III del artículo 5º de la LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ESTADO DE JALISCO

Título Segundo

Constitución de áreas y regiones metropolitanas

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 5º. *Etapas del procedimiento.*

1. El procedimiento de constitución de área o región metropolitana se integra por las siguientes etapas:

I. Declaración de área o región metropolitana: la cual tiene por objeto que el Congreso del Estado expida el decreto que establezca la integración del área o región metropolitana correspondiente;

II. Celebración de convenios de coordinación metropolitana: la cual tiene por objeto que los ayuntamientos de los municipios respectivos convengan libremente la planeación y regulación conjunta y coordinada de:

a) El desarrollo del área o región metropolitana; y

b) Las funciones y servicios públicos municipales objeto de coordinación metropolitana; y

III. Constitución de las instancias de coordinación metropolitana: la cual tiene por objeto que los ayuntamientos de los municipios respectivos constituyan las instancias de coordinación metropolitana, mediante la expedición del estatuto orgánico intermunicipal respectivo.

Por lo que la presente iniciativa busca LA REFORMA A LA LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ESTADO DE JALISCO para que en esa nueva instancia de coordinación se integre a los regidores de las comisiones de los asuntos y la coordinación metropolitana o su equivalente, de todos los ayuntamientos del área metropolitana de Guadalajara para que de manera directa todos los regidores se interioricen de los temas y programas de coordinación metropolitana generados por las diversas instancias de coordinación de los asuntos metropolitanos, conocer de los temas metropolitanos en conjunto con el resto de instancias de coordinación y así puedan trabajar en sus respectivas comisiones edilicias con esta visión de la ciudad que se busca de manera conjunta entre los municipios.

ACUERDO

Primero. Se aprueba la presente iniciativa para que el Presidente Municipal la presente en su carácter de representante del municipio de Guadalajara presente ante la junta de coordinación metropolitana INSTANCIA DE COORDINACION METROPOLITANA para que desde ese ámbito y en conjunto con el IMEPLAN se impulse LA REFORMA A LA LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ESTADO DE JALISCO para la conformación de una nueva instancia de

coordinación metropolitana consistente en la integración del **Consejo de Regidores de Asuntos Metropolitanos (CIRAM)** para la **coordinación metropolitana**

Segundo. Se presente la iniciativa ante la COMISION DE GESTION METROPOLITANA DEL CONGRESO DEL ESTADO para que igualmente desde ese ambito se impulse LA REFORMA A LA LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ESTADO DE JALISCO para la conformación de una nueva instancia de coordinación metropolitana consistente en la integración del **Consejo de Regidores de Asuntos Metropolitanos (CIRAM)** para la **coordinación metropolitana.**

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente

Salón de sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
“Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020”
Guadalajara, a Jalisco a 21 de Febrero del 2020.

Miguel Zarate Hernández
Regidor